



DECRETO N° 0580

NEUQUÉN, 13 MAY 2010

El Expediente TMF N° 7382 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **EUGENIO ROSA CARRASCO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Urbanizaciones, Obras y Demoliciones, tipificadas en los Artículos 119º) y 117º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 200 módulos equivalentes a la suma de \$ 1.400.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado en su escrito manifiesta que registró los planos de la construcción en tiempo y forma, los cuales adjunta en fotocopia;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 191/10, expresa que el labrado del Acta se debió a que el recurrente se presentó en la Municipalidad de Neuquén admitiendo haber construido sin permiso municipal, abonando los derechos correspondientes para regularizar la situación y presentando los planos de la obra en los cuales expresamente se manifiesta: "Construcción sin permiso municipal";

Que se encuentra acreditada la materialidad de la falta y la autoría de la misma en la persona del imputado;

Que por lo expuesto, esa Asesoría considera que el fallo deviene ajustado a derecho, por lo que aconseja rechazar el recurso de apelación, confirmándose en consecuencia la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **EUGENIO ROSA CARRASCO**, atento a que la Sentencia dictada resulta ajustada a derecho; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 191/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 7382 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. L. FERRAZ
Directora Adjunta del Centro Documentación e Información
Secretaría de Asuntos Jurídicos y Protocolo
~~Secretaría de Asuntos Jurídicos~~

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

